## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 1392
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Fundación De la mujer Colombia S.A.S.
Ejecutado	Doris Andrea Grajales Román
Radicado	05 679 40 89 001 <b>2021 00390</b> 00
Asunto	Ordena comisionar

Comoquiera que el embargo decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-9765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad se encuentra inscrito, se ordenará comisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de la localidad, a efectos de que se efectúe el secuestro del mismo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del C. G. del P., en concordancia con lo estipulado en la ley 2030 de 2020.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

### RESUELVE

**PRIMERO**: Comisionar, con amplias facultades, a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que proceda con el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-9765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

**SEGUNDO:** Designar como secuestre a la auxiliar de la justicia María Magola Mosquera Mosquera, identificada con C.C. 42.898.470, localizable en la calle 7 N° 83-31 apartamento 817 de la ciudad de Medellín – Antioquia, teléfonos 5877246, 3136134505 / 3155147612, correo electrónico magolam@gmail.com.

**TERCERO:** Fijar como honorarios provisionales en favor de la auxiliar de la justicia la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), conforme lo estipulado en el acuerdo PSAA15-10448, del Consejo Superior de la Judicatura, honorarios que en principio estarán a cargo de la parte actora. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE**

### WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

#### **CERTIFICO**

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 165 fijado el día 10 del mes de diciembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f21c3e94476437f10d3cda8e458faa1bc7fe88102f796bb9e7d38928f4025f8

Documento generado en 09/12/2021 05:17:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica